



Constancia: Pasa a despacho del señor Juez los memoriales que anteceden con respuesta a la medida cautelar decretada. Sírvasse proveer.

Armenia Q., 6 de diciembre de 2021

LUZ MARINA CARDONA RIVERA
Secretaria

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

Armenia, Quindío; Siete (7) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: 630014003005-**2021-00229-00**

Para los fines legales pertinentes, **SE INCORPORA** al expediente y se deja en conocimiento de la parte actora los oficios Nos. 63-2-2021-001508 procedentes del pagador del Sena Quindío, mediante los cuales comunican que proceden con el registro de la medida cautelar.

SE DEJA EN CONOCIMIENTO de la parte actora, los documentos remitidos por la Secretaría de Movilidad de Cali Valle, mediante el cual informan que la medida aquí decretada queda sin vigencia en virtud a la prelación de embargo que pregonó otro estrado judicial.

NOTIFÍQUESE

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN
EN ESTADO

9 de diciembre de 2021

LUZ MARINA CARDONA RIVERA
SECRETARIA

Firmado Por:

Diego Alejandro Arias Sierra
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a34a1a95cd5788a2067bc364dbf1f1dcc8ccfbd23ff04e179010f52b433cc49b**

Documento generado en 07/12/2021 09:02:28 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>